

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

11339 *Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el concurso ordinario para 2025 y 2026.*

De conformidad con el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 37 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un extracto de todas las convocatorias del concurso ordinario, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en este trámite cualquier error u omisión producidos.

El artículo 32 del Real Decreto 128/2018 señala que el baremo de méritos generales se establecerá por el Ministerio para la Transformación y de la Función Pública, a excepción de la puntuación de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ya que la documentación acreditativa de los mismos debe remitirse junto a la solicitud de participación del concurso ordinario a la entidad local que corresponda, en los términos establecidos en la convocatoria del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los méritos generales del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional a la fecha de la presente resolución, y valorados de acuerdo con lo establecido en la citada Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dichos méritos generales se publicarán en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, área temática de función pública, apartado funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (concurso ordinario 2025/2026).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 21 de mayo de 2026.–La Directora General de la Función Pública, María Hilda Jiménez Núñez.